



### Resolución Rectoral N° 0628-2024-UNAP Iquitos, 26 de junio de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0754-2024-VRAC-UNAP, presentado el 25 de junio de 2024, por el vicerrector académico, sobre exclusión como ingresantes a la UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0319-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024, se resuelve aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los postulantes que alcanzaron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades, correspondiente al Proceso de Examen de Admisión 2024 – I Fase, en la sede de Iquitos, cuyo listado de setecientos cincuenta y nueve (759) ingresantes forma parte integrante de la presente resolución rectoral, contenido en treinta (30) folios;

Que, en la lista de ingresantes a las Escuelas de Ingeniería en Gestión Ambiental, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, y Ciencias Biológicas, respectivamente, en la sede de Iquitos, que forma parte de los folios de la citada resolución rectoral, se encuentran como ingresantes, según los ítems, códigos, escuelas y modalidades, las siguientes personas:

N°	Código	Escuelas	Apellidos y nombres	Modalidad
43	44746105	Ingeniería en Gestión Ambiental	RUIZ RENGIFO ELSA	Ley 27050 Discapacitados
29	61015021	Enfermería	SHUPINGAHUA CHURA ARIANNA ANAIS	Pri. y Seg. puesto frontera
8	71729657	Derecho y Ciencias Políticas	CABRERA CUYA JOSE KEVIN	General
2	60840327	Ciencias Biológicas	RODRIGUEZ LOPEZ AMELIE ESTRELLA	Cepre-UNAP

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector excluir de la respectiva lista a los ingresantes citados líneas precedentes, oficiada mediante Resolución Rectoral N° 0319-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024, debido a la falta de entrega de documentos en físico para completar su proceso de ingreso;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente emitir el acto resolutorio de exclusión como ingresantes a las escuelas correspondientes de las mencionadas personas;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, que en esa línea debe realizarse la exclusión de dichas personas;

Con cargo a dar a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir como ingresantes** a las Escuelas de Ingeniería en Gestión Ambiental, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, y Ciencias Biológicas, respectivamente, contenida en los folios de la **Resolución Rectoral N° 0319-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024**, correspondiente al **Proceso de Examen de Admisión 2024 – I Fase** en la **sede de Iquitos**, de acuerdo a los ítems, códigos, modalidad y por los motivos, de las siguientes personas, según el detalle:





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0628-2024-UNAP

N°	Código	Escuela	Modalidad	Apellidos y nombres	Motivo
43	44746105	Ingeniería en Gestión Ambiental	Ley 27050 Discapacitados	RUIZ RENGIFO ELSA	Por falta de entrega de documentos en físico para completar su proceso de ingreso
29	61015021	Enfermería	Pri. y Seg. puesto frontera	SHUPINGAHUA CHURA ARIANNA ANAIS	
8	71729657	Derecho y Ciencias Políticas	General	CABRERA CUYA JOSE KEVIN	
2	60840327	Ciencias Biológicas	Cepre-UNAP	RODRIGUEZ LOPEZ AMELIE ESTRELLA	

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a las respectivas Facultades y a la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la UNAP, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Roger Ruiz Paredes**  
RECTOR (e)



**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL